



31<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

QUINTO INFORME DE LA COMISION B

En el curso de sus sesiones decimosexta y decimoséptima, celebradas los días 23 y 24 de mayo de 1978, la Comisión B decidió recomendar a la 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las resoluciones adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

3.13 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas

3.13.3 Cooperación con los nuevos Estados independientes y los países de próxima independencia en Africa (Programa especial de cooperación sanitaria con Lesotho)

2.6 Examen de cuestiones técnicas especiales

2.6.2 La función del sector de la salud en el desarrollo de políticas y planes nacionales e internacionales de alimentos y nutrición, con referencia especial a la lucha contra la malnutrición

2.6.12 Prevención y lucha contra las zoonosis y las enfermedades transmitidas por alimentos de origen animal

2.6.17 Problemas del medio humano: higiene de los alimentos

2.6.14 Fluoruros y prevención de la caries dental

3.13 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas

3.13.2 Actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios en el sistema de las Naciones Unidas

3.13.3 Cooperación con los nuevos Estados independientes y los países de próxima independencia en Africa

2.6 Examen de cuestiones técnicas especiales

2.6.10 Programa ampliado de inmunización

2.6.9 Erradicación de la viruela: situación actual y certificación



COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS:  
COOPERACION CON LOS NUEVOS ESTADOS INDEPENDIENTES Y  
CON LOS PAISES DE PROXIMA INDEPENDENCIA EN AFRICA

Programa especial de cooperación sanitaria con Lesotho

La 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución 402 adoptada por el Consejo de Seguridad el 22 de diciembre de 1976 acerca de la grave situación que había creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Lesotho y Sudáfrica;

Habida cuenta de que la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al bantustán del Transkei está en conformidad con lo dispuesto en la resolución 31/6(A) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de octubre de 1976;

Reconociendo que la evolución de los acontecimientos ha impuesto a Lesotho una carga económica y social particularmente grave y que las condiciones de salud de la población de Lesotho, especialmente en la parte sudoriental de ese país, se están deteriorando,

1. EXPRESA su viva inquietud ante los problemas que en el sector sanitario y en otros sectores ha de abordar Lesotho;
2. TOMA NOTA con satisfacción de las medidas adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de enviar a Lesotho misiones que examinen la situación sanitaria, así como de las adoptadas por el Consejo Económico y Social en favor de un programa internacional eficaz de asistencia a Lesotho;
3. TOMA NOTA además de la petición hecha a la OMS y a otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas por el Consejo Económico y Social en su resolución 2096 (LXIII) y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 32/98 con objeto de que mantengan e intensifiquen sus programas actuales y futuros de asistencia a Lesotho para que este país pueda ejecutar sin interrupción sus proyectos previstos de desarrollo;
4. PIDE a los Estados Miembros de la OMS que, en respuesta a los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, presten cooperación técnica a Lesotho;
5. PIDE al Director General que, en colaboración con las demás organizaciones e instituciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, facilite a Lesotho toda la cooperación necesaria sobre todo por lo que respecta a la prestación de asistencia y servicios de salud a la población afectada.

LA FUNCION DEL SECTOR DE LA SALUD EN EL DESARROLLO DE POLITICAS Y  
PLANES NACIONALES E INTERNACIONALES DE ALIMENTOS Y NUTRICION,  
CON REFERENCIA ESPECIAL A LA LUCHA CONTRA LA MALNUTRICION

La 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la función del sector de la salud en el desarrollo de políticas y planes nacionales e internacionales de alimentos y nutrición;<sup>1</sup>

Vistas las resoluciones WHA27.43, WHA28.42 y WHA30.51;

Persuadida de que la malnutrición es uno de los grandes obstáculos en el camino hacia la meta de la salud para todos en el año 2000 y de que, para combatirla con más eficacia, hay que adoptar métodos nuevos, basados en un orden claramente definido de prioridades y en la utilización máxima de los alimentos de producción local;

Enterada con inquietud de la continua disminución de la lactancia natural en numerosos países, aunque haya sido posible en algunos detener o revertir esa tendencia;

Reconociendo que en los primeros meses de vida la lactancia natural es el medio mejor y más seguro de alimentación del niño y que debe mantenerse todo el tiempo posible, recurriendo en el momento oportuno a la alimentación suplementaria y al destete, lo que de ser posible deberá hacerse con alimentos aceptables y disponibles localmente,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe;
2. APRUEBA las funciones en esa materia asignadas al sector de la salud;
3. RECOMIENDA a los Estados Miembros que den prioridad absoluta a la prevención de la malnutrición en las mujeres embarazadas y lactantes, en los recién nacidos y en los niños de corta edad y que a ese efecto impulsen una coordinación multisectorial permanente de políticas y programas de nutrición, y de este modo:
  - 1) apoyen y promuevan la lactancia natural con actividades educativas destinadas a la población, con disposiciones legislativas y sociales que faciliten a las madres trabajadoras la lactancia natural, con la aplicación de las indispensables medidas de fomento y ayuda en los servicios de salud, y con la regulación de la promoción indebida de la venta de alimentos infantiles que puedan utilizarse en lugar de la leche materna;
  - 2) aseguren la alimentación suplementaria en tiempo oportuno y la adopción de prácticas adecuadas de destete y, después de éste, la alimentación de los niños de corta edad con utilización máxima de alimentos aceptables y disponibles localmente, organizando, de ser necesario, investigaciones de utilidad práctica en apoyo de ese criterio y la formación de personal para promover su aplicación;
4. PIDE al Director General:
  - 1) que establezca en colaboración con los Estados Miembros un programa de investigación y desarrollo en cuestiones de nutrición, orientado primordialmente a atender las necesidades de los países en desarrollo y con el objetivo inicial de prevenir la malnutrición de las mujeres embarazadas y lactantes y de los niños de corta edad, a cuyo efecto se promoverá la nutrición materna adecuada y se estimulará la lactancia natural, la alimentación suplementaria en tiempo oportuno y la adopción de prácticas adecuadas de destete y se promoverá la utilización máxima de las disponibilidades locales de alimentos aceptables;

<sup>1</sup> Documento A31/13.

- 2) que adopte las disposiciones necesarias para coordinar las actividades internacionales destinadas a promover la lactancia natural y, en particular, que trabaje en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas activamente interesados en este sector;
- 3) que colabore con las instituciones nacionales en las investigaciones orientadas a la solución de problemas y en los programas de adiestramiento, con el fin de robustecer la capacidad de aquéllas para combatir la malnutrición y de estimular en este sector la cooperación técnica entre países en desarrollo;
- 4) que colabore con las organizaciones y entidades multilaterales y bilaterales y con otros organismos de carácter intergubernamental y no gubernamental en los programas de cooperación técnica con los países para el establecimiento y la aplicación de políticas, planes y programas nacionales de alimentación y nutrición; y
- 5) que estimule la movilización de recursos científicos y financieros en apoyo de un esfuerzo mundial para eliminar la malnutrición;

5. EXHORTA a los gobiernos y a las organizaciones y entidades multilaterales y bilaterales a que apoyen por medio de sus instituciones técnicas y científicas y del personal de esas instituciones, y por medio de aportaciones financieras, el programa propuesto de investigación y desarrollo en cuestiones de nutrición.

PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ZONOSIS Y LAS ENFERMEDADES  
TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

La 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la prevención y la lucha contra las zoonosis y las enfermedades transmitidas por alimentos de origen animal;

Vista la resolución EB51.R25, que se adoptó en la 51<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo en relación con las actividades de veterinaria de salud pública;

Enterada de los progresos que se han hecho en el fortalecimiento de los servicios de veterinaria de salud pública de los Estados Miembros para la lucha contra las zoonosis y las enfermedades transmitidas por alimentos;

Enterada de que se ha empezado a reorientar el programa de la Organización en materia de zoonosis,

1. DECLARA su satisfacción por las medidas que ha adoptado la OMS para establecer estrategias mundiales y regionales y repertorios detallados de prácticas y pautas que puedan servir de base a los programas nacionales;

2. TOMA NOTA con agrado de que los Estados Miembros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo colaboran en el establecimiento de una red de centros internacionales para la prestación de servicios indispensables en la lucha contra las zoonosis;

3. INVITA a los Estados Miembros:

1) a que establezcan y apliquen programas de alcance nacional para la lucha contra las zoonosis y a que los integren en los programas nacionales de salud;

2) a que refuercen la cooperación entre los servicios nacionales de veterinaria y los de salud pública para el mejoramiento de la vigilancia, la prevención y la lucha contra esas enfermedades;

3) a que sigan colaborando, siempre que sea necesario, en el adecuado desarrollo de los centros de lucha contra las zoonosis y en el mejoramiento de la contribución que esos centros puedan aportar a los programas nacionales de salud;

4. ENCARGA al Director General:

1) que siga reorientando el programa de veterinaria de salud pública hacia una mayor cooperación técnica con los Estados Miembros, particularmente por lo que respecta al establecimiento de estrategias nacionales, regionales e internacionales y de métodos para la vigilancia, la prevención y la lucha contra las zoonosis;

2) que promueva en todas las regiones la expansión de la red de centros para la lucha contra las zoonosis, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación y con otras instituciones, de modo que sea posible prestar el apoyo necesario a los programas de salud emprendidos en los distintos países en relación con las citadas enfermedades;

3) que en un futuro informe bienal del Director General dé cuenta de los resultados de esta reorientación de las actividades de la OMS en el sector de la prevención y de la lucha contra las zoonosis.

PROBLEMAS DEL MEDIO HUMANO: HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

La 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Vistos los informes del Director General sobre lucha contra las enfermedades transmitidas por alimentos<sup>1</sup> y sobre higiene de los alimentos;<sup>2</sup>

Vistas las resoluciones WHA25.59, WHA27.46, WHA30.51 y EB61.R33;

Reiterando la importancia de la inocuidad de los alimentos para los países desarrollados y en desarrollo, con objeto de promover, entre otras cosas, el intercambio y la comunicación internacionales;

Considerando la interrelación que existe con las demás actividades de la OMS en el sector de la lucha contra las enfermedades transmitidas por los alimentos y de las políticas de nutrición;

Suscribiendo la política y la orientación del programa propuesto de la OMS sobre inocuidad de los alimentos,

PIDE al Director General que desarrolle el programa de inocuidad de los alimentos de conformidad con las directrices expuestas a grandes rasgos en el informe, en colaboración con las autoridades nacionales y con los demás organismos y programas interesados de las Naciones Unidas, y que informe a la 32<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud sobre el desarrollo de dicho programa.

---

<sup>1</sup> Documento A31/23.

<sup>2</sup> Documento A31/28.

## FLUORURACION Y PREVENCIÓN DE LA CARIES DENTAL

La 31ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta la creciente prevalencia de la caries dental en todo el mundo, así como sus consecuencias sanitarias y socioeconómicas;

Considerando que en la caries dental influyen diversos factores como el consumo de hidratos de carbono refinados, la acción de ciertas bacterias, la presencia de placa dental y los diversos efectos de los fluoruros;

Vistas las resoluciones WHA22.30, EB53.R30 y WHA28.64, en las que se subraya la importancia de este problema;

Considerando que existen métodos inocuos, económicos y eficaces para la prevención de la caries dental, en particular el ajuste óptimo de la concentración de fluoruros en el agua de abastecimiento público, procedimiento con el que se tiene amplia experiencia, pero también otras aplicaciones generales y tópicas de los fluoruros, y otros agentes o procedimientos preventivos,

1. INSTA a los Estados Miembros a que, como parte de los planes nacionales de prevención y lucha contra la caries dental, estudien la fluoruración donde y cuando proceda del agua de abastecimiento público;
2. RECOMIENDA que, cuando la fluoruración del agua potable de abastecimiento público no sea viable por razones técnicas o de otro tipo, se estudien otros métodos que permitan conseguir una aplicación o una ingestión diaria óptimas de fluoruros;
3. PIDE al Director General:
  - 1) que siga ayudando y asesorando técnicamente a los Estados Miembros para la prevención y la lucha contra la caries dental mediante el ajuste óptimo de la concentración de fluoruros en el agua de abastecimiento público y por todos los demás medios disponibles cuando sea oportuno y necesario, y que fomente la cooperación con esos Estados y entre ellos en este importante sector de la salud pública;
  - 2) que informe a su debido tiempo sobre la marcha de este asunto.

COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios en el sistema  
de las Naciones Unidas

La 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada del informe del Director General sobre coordinación con el sistema de las Naciones Unidas: actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios en el sistema de las Naciones Unidas;<sup>1</sup>

Vista la resolución WHA30.34,<sup>2</sup>

1. TOMA NOTA del informe y de las disposiciones adoptadas para intensificar la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Mundial y otras organizaciones;
2. TOMA NOTA con satisfacción de que el PNUD y el Banco Mundial copatrocinan el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales ejecutado por la OMS;
3. AGRADECE la continua aportación financiera del PNUD a otros programas especiales cuya ejecución corre a cargo de la OMS, en particular el programa de lucha contra la oncocercosis, el programa ampliado de inmunización y el programa de abastecimiento de agua potable;
4. ESPERA que se reciba ayuda suplementaria para esos programas y para otros sectores prioritarios de las actividades de cooperación técnica de la OMS con los países en desarrollo sobre todo por lo que se refiere a la atención primaria de salud, los medicamentos esenciales, la prevención y la lucha contra las enfermedades transmisibles y las actividades con repercusiones intersectoriales;
5. PIDE al Director General que siga procurando mejorar la coordinación entre la OMS, el PNUD, y otras instituciones y órganos interesados en la cooperación técnica, particularmente a nivel nacional y regional;
6. AGRADECE la ininterrumpida colaboración del UNICEF en los sectores prioritarios de acción sanitaria;
7. INSTA a los Estados Miembros a que sigan esforzándose individualmente y en combinación para convertir los principios de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) en medidas prácticas de acción sanitaria, con objeto de promover la autorresponsabilidad nacional y colectiva;
8. PIDE al Director General que estudie las decisiones que han de adoptarse en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y las señale a la atención de los Estados Miembros en las Discusiones Técnicas sobre "Cooperación técnica en el sector de la salud entre países en desarrollo" que se celebrarán en la 32<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

---

<sup>1</sup> Documento A31/41.

<sup>2</sup> OMS, Actas Oficiales, N<sup>o</sup> 240, 1977, pág. 18.



COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS:  
COOPERACION CON LOS NUEVOS ESTADOS INDEPENDIENTES Y LOS PAISES  
DE PROXIMA INDEPENDENCIA EN AFRICA

Lucha por la liberación en Africa Austral

La 31ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General<sup>1</sup> sobre la asistencia a los nuevos Estados independientes y a los países de próxima independencia en Africa, presentado en cumplimiento de la resolución WHA30.24;

Considerando los actos de agresión perpetrados contra la República Popular de Mozambique y la República Popular de Angola y el bombardeo de sus poblaciones civiles por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur y el régimen racista de Sudáfrica, así como las agresiones armadas y los actos de provocación que atentan contra la soberanía de las Repúblicas de Botswana y Zambia;

Considerando asimismo que a las poblaciones no blancas de Sudáfrica se les niegan los servicios médicos necesarios y que los prisioneros políticos de ese país son maltratados;

Considerando además que esos actos de agresión y la insuficiencia de los servicios médicos contribuyen a deteriorar el estado de salud de las poblaciones de Africa Austral;

Vistas las resoluciones 411 (1977) y 428 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Habida cuenta de las medidas solicitadas en la resolución WHA29.23;

Vista la resolución WHA30.24,

1. REITERA su satisfacción por los esfuerzos concertados que despliegan el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la OMS para organizar la cooperación técnica con dichos Estados;
2. EXPRESA su satisfacción por los esfuerzos concertados que despliegan el Director General de la OMS, el ACNUR, el PNUD, el UNICEF, el CICR, la LSCR y otras organizaciones asociadas para cooperar con los Movimientos de Liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;
3. PIDE al Director General:
  - 1) que prosiga e intensifique la cooperación sanitaria con los nuevos Estados independientes y los países de próxima independencia en Africa, y en particular con los países que son víctimas de reiteradas agresiones por parte del régimen racista de Sudáfrica y del régimen ilegal de Rhodesia del Sur;
  - 2) que, en colaboración con las Naciones Unidas, sus instituciones especializadas y otros organismos, dé todo el apoyo necesario en el sector de la salud a los Movimientos de Liberación nacionales reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, incluida la cooperación técnica en ese sector para actividades de adiestramiento e investigación, así como apoyo para prevenir y combatir las enfermedades transmisibles y para obtener los suministros médicos que exige el tratamiento de las poblaciones interesadas;

---

<sup>1</sup> Documento A31/42.

- 3) que asegure la prestación de esa cooperación técnica con la mayor diligencia y flexibilidad, y mediante procedimientos simplificados;
- 4) que informe a la 32<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud acerca de los progresos realizados en cumplimiento de la presente resolución;
4. INVITA al Director General a que haga todo lo posible para lograr el apoyo de fuentes gubernamentales y no gubernamentales con este fin; y
5. HACE UN LLAMAMIENTO a todos los Estados Miembros para que hagan contribuciones voluntarias a este programa.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION

La 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del Programa Ampliado de Inmunización,<sup>1</sup>

1. TOMA NOTA de los adelantos realizados en cumplimiento de las resoluciones WHA27.57, WHA29.63, WHA30.53 y WHA30.54, especialmente en los siguientes sectores:

- fortalecimiento de la capacidad nacional mediante actividades de adiestramiento en administración de programas e inspección de la calidad y producción de vacunas;
- mejora de los materiales y los métodos utilizados en las cadenas de transporte frigorífico; y
- mejora de las vacunas y de los sistemas de distribución mediante las oportunas investigaciones básicas y aplicadas;

2. RECONOCE que los datos disponibles sobre inmunizaciones e incidencia de enfermedades distan de ser completos y destaca la necesidad de mejorar esos datos, así como los sistemas de notificación tanto a escala nacional como internacional;

3. CELEBRA el establecimiento de un grupo consultivo mundial del Programa Ampliado de Inmunización, como un medio más de hacer participar a los representantes de los Estados Miembros en la dirección del programa;

4. DESTACA la importancia de la inmunización como componente de otros programas afines que reciben apoyo de la Organización, como son los de atención primaria de salud y salud de la madre y el niño, e iniciativas especiales como el Año Internacional del Niño;

5. ENCARECE a los Estados Miembros y a otros posibles donantes la conveniencia de que concedan atención particular a la prestación de apoyo para la ejecución del programa a escala nacional mediante compromisos a plazo medio y a largo plazo, y toma nota con agradecimiento de las contribuciones ya hechas por conducto del Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud, UNICEF, PNUD y otros organismos internacionales, y con carácter bilateral;

6. PIDE al Director General que facilite a los Estados Miembros, previa solicitud de éstos, todo el apoyo técnico necesario para poner en práctica el programa, y en particular para mejorar la capacidad de los países en que es posible la producción local de vacunas;

7. PIDE al Director General que prosiga la ejecución de este programa con carácter altamente prioritario, de manera que pueda alcanzarse la meta de inmunizar a todos los niños del mundo en el año 1990.

---

<sup>1</sup> Documento A31/21.

ERRADICACION DE LA VIRUELA  
SITUACION ACTUAL Y CERTIFICACION

La Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre erradicación de la viruela;<sup>1</sup>

Haciendo suya la resolución EB61.R10 del Consejo Ejecutivo sobre erradicación de la viruela;

Reconociendo que en los últimos seis meses la incidencia notificada de la viruela en todo el mundo ha sido nula, que la erradicación de la viruela es ya inminente y que constituirá un acontecimiento sin precedentes en la historia de la medicina,

1. FELICITA a Somalia por la eficaz campaña de erradicación y a los países adyacentes por su vigilancia intensiva y por haber mantenido su condición de países exentos de la viruela;
2. EXPRESA su aprecio a Bangladesh y Birmania, a los nueve países de Africa central (Burundi, Congo, Chad, Gabón, Guinea Ecuatorial, Imperio Centrafricano, República Unida del Camerún, Rwanda y Zaire) y a los cuatro países de Africa sudoriental (Malawi, Mozambique, República Unida de Tanzania y Zambia), donde las comisiones internacionales han efectuado las correspondientes visitas y han certificado la erradicación de la viruela en 1977 y en 1978 hasta la fecha;
3. PIDE a los 31 países donde se desarrollarán actividades relativas a la certificación en 1978 y 1979 que prosigan los trabajos previstos en colaboración con la OMS y la Comisión Mundial para la Certificación de la Erradicación de la Viruela, con el fin de que dichas actividades queden terminadas para fines de 1979;
4. PIDE a todos los laboratorios, con excepción de los centros colaboradores de la OMS, que destruyan las restantes reservas de virus de la viruela o las transfieran a un centro colaborador;
5. PIDE al Director General que establezca una recompensa de US \$1000 para la primera persona que, en el periodo precedente a la certificación definitiva de la erradicación mundial, notifique un caso activo de viruela resultante de una transmisión de persona a persona y confirmado mediante pruebas de laboratorio, en la convicción de que esa recompensa habrá de fortalecer la vigilancia mundial de la viruela y la vigilancia nacional en los países más interesados por el problema;
6. REITERA el último párrafo de la resolución EB61.R10 del Consejo Ejecutivo, en el que se insta a todos los gobiernos a que sigan aportando sin reservas su apoyo y colaboración en esta fase final del programa.

---

<sup>1</sup> Documento A31/20.